



## *Junta Electoral de Canarias*

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### **“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **4.- Denuncia de Coalición Canaria (CCa) por vulneración del principio de transparencia en material publicitario.**

Visto el escrito de la representante de la formación política Coalición Canaria (CCa) (RE núm. 533, de 23/5/19), relativa a la distribución de material publicitario anónimo.

La Junta Electoral, tras deliberar sobre el asunto, acuerda por mayoría:

**Primero.** Estimar como atentatorio del principio de transparencia que debe presidir todo proceso electoral la difusión de publicidad electoral de forma anónima por cuanto se puede inducir a error a los votantes, al no identificarse la identidad de la formación o persona que se haga responsable del contenido del mensaje.

**Segundo.** Entender que no cabe realizar una pesquisa sobre la autoría de una propaganda que se reputa, por el propio denunciante, como anónima.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2019.